



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICACIÓN No. 2014-00094
DEMANDANTE: GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.
DEMANDADO: PALMERAS DE CONVENCION LTDA y OTROS.

Treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

A través de memorial que antecede el representante legal con encargo de depositario provisional con funciones de liquidador de las empresas Palmeras de Convención Limitada solicita se elaboren los títulos judiciales que reposan en este proceso en cuantía de Ciento Cincuenta Millones de Pesos (\$150.000.000,00) a nombre del propietario de la finca Villa Icha es decir Palmeras de Convención Limitada Nit 830.502.508-5 y que sean entregados a su representante legal JAIRO ELÍAS CRUZ PINO tal como lo ordena la Ley.

Al analizar el dossier se encuentra que mediante autos del siete (07) de marzo y tres (03) de mayo de los cursantes el despacho resolvió recurso de reposición impetrado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y el derecho de petición incoado por el señor CRUZ PINO, en dicha oportunidad se ordenó la entrega de los depósitos judiciales a la mencionada persona jurídica, criterio que no variará en esta ocasión por no haber sido traído a colación ningún fundamento jurídico que así lo imponga, por lo que aténgase el memorialista a lo antes decidido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
secretario

